

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

El que suscribe Regidor **PEDRO DÁVALOS CERVANTES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 53 fracciones V y XXXII, y 76 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Descarga de Aguas Residuales a título gratuito, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga el título de concesión número 08JAL136470/12EMOC10, para descargar un volumen de 1'598,700.70 metros cúbicos anuales, para el servicio de descarga de aguas residuales de la acción urbanística denominada "PASEO DE LOS AGAVES", con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Además de los derechos de uso de aguas nacionales para los asentamientos humanos de este Municipio, son importantes los derechos de descarga de aguas residuales, para verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional, clasificados por el artículo 3 fracción VI de la Ley de Aguas Nacionales como "Aguas Residuales", para quedar a favor de los municipios para su adecuada aplicación, mediante la transmisión que hagan los particulares de sus títulos de concesión expedidos por la Comisión Nacional del Agua (CNA), a través de sus organismos de cuenca.

II.- Los artículos 33 fracción I, 34 al 37 de la Ley de Aguas Nacionales, permiten a los titulares de los derechos de explotación de aguas nacionales, como los permisos de descarga de aguas residuales, a transmitir sus títulos con la aprobación de la Autoridad del Agua.



III.- Es el caso que, GEO JALISCO Sociedad Anónima de Capital Variable, es el actual titular del Título de concesión número 08JAL136470/12EMOC10, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha 26 de marzo del año 2010, mediante primera inscripción en el libro de registro del Estado de Jalisco, bajo el número de registro 08JAL127917, en el tipo de folio 1, del tomo T-R08, foja número 045, para descargar un volumen de 1'598,700.70 metros cúbicos anuales, con una vigencia de diez años contados a partir del 12 de febrero del año 2011, fecha en que le fue notificada la Resolución, el cual servirá para descargar aguas residuales, a cueros receptores de propiedad nacional, de la acción urbanística denominada "PASEO DE LOS AGAVES", en sus diferentes etapas.

IV.- El titular del Título de concesión número 08JAL136470/12EMOC10, para descargar un volumen de 1'598,700.70 metros cúbicos anuales, hará una aportación total, definitiva y a título gratuito de un volumen de descarga de aguas residuales de 1'598,700.70 metros cúbicos anuales a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el objeto de dar cumplimiento con las disposiciones en materia de desarrollo urbano, para cumplir con una de las obligaciones de la urbanizadora denominada GEO JALISCO, Sociedad Anónima de Capital Variable, con lo que garantiza las descargas de aguas residuales del desarrollo habitacional "PASEO DE LOS AGAVES", por lo que se destinará el volumen de los derechos de descarga de aguas residuales, derivado del título de concesión número 08JAL136470/12EMOC10, a favor del Municipio y se registre ante la autoridad federal en la materia, esto en virtud del escrito recibido el 09 de junio del año 2016, presentado por el representante legal de GEO JALISCO Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio del cual ha manifestado su consentimiento para garantizar las descargas de aguas residuales de la acción urbanística del fraccionamiento "PASEOS DE LOS AGAVES", en sus diferentes etapas, a título gratuito, se anexa el escrito, así como el poder con el que se acredita, para su fácil identificación.

V.- Por estas razones se propone a este Ayuntamiento la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Descarga de Aguas Residuales a título gratuito, con que se obtenga el título de concesión número 08JAL136470/12EMOC10, para descargar un volumen de 1'598,700.70 metros cúbicos anuales, para el servicio de descarga de agua residuales de la acción urbanística denominada "PASEOS DE LOS AGAVES", así como, para la realización de los trámites necesarios para el cambio del uso de dicho título a uso público urbano, en virtud de que el uso actual del título multicitado que será cedido al Municipio es por concepto de uso Servicios, esto para dar certeza jurídica a las descargas que realizará el Municipio, a través de su organismo operador, a favor de los habitantes de dicho desarrollo habitacional, y a efecto de prestar el servicio público de descarga de agua residuales que es de competencia municipal de conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso a) de la Constitución General de la República, 79, fracción I de la propia del Estado de Jalisco, 94, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10, fracción IX, 32, fracciones X, XXIX, 44, 45, 83, fracciones II a la IV, 84 y 87 fracción I de la Ley de Aguas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 263, 264 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, estando facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a realizar obras de interés común, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 último párrafo de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 6, 8 fracciones V, XII y XVI del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Descarga de Aguas Residuales a título gratuito, con GEO JALISCO Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga el título de concesión número 08JAL136470/12EMOCC10, para descargar aguas residuales por un volumen de 1'598,700.70 metros cúbicos anuales, a efecto de que pase a formar parte del patrimonio municipal, con la finalidad de beneficiar con las descargas de aguas residuales a la acción urbanística denominada "PASEO DE LOS AGAVES" en sus diferentes etapas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Descarga de Agua a título gratuito, a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento, a efecto de que lleve a cabo los pagos, actos, gestiones y movimientos necesarios para registrar el Contrato de Cesión Total y Definitiva de los derechos de Descargas de Aguas Residuales, con cambio de uso de Derechos de Descarga de Aguas Residuales a título gratuito, ante el organismo de cuenca de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Jalisco, derivado del título de concesión número 08JAL136470/12EMOCC10, para descargar un volumen 1'598,700.70 metros cúbicos anuales, para quedar con uso público urbano y a favor del Municipio.



CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente del Contrato y Título de Concesión como parte del patrimonio municipal, declarándose como bienes de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), posterior al registro del Título de Concesión referido en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, se encargue de representar al Municipio para gestionar los actos, trámites de prórroga y demás obligaciones intrínsecos para mantener vigente dichos Títulos ante la Comisión Nacional del Agua.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 07 de Julio del año 2016.

“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco”

REGIDOR PEDRO DÁVALOS-CERVANTES.

Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Descarga de Aguas Residuales a título gratuito, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga el título de concesión número 08JAL136470/12EMOC10, para descargar un volumen de 1'598,700.70 metros cúbicos anuales, para el servicio de descarga de aguas residuales de la acción urbanística denominada "PASEOS DE LOS AGAVES".

EDT/ arda/ fpx/ hvl/